

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 286 - 2008 - CE - PJ**

Arequipa, 07 de noviembre de 2008

## VISTOS:

Los Oficios N° 145-2008-GT-CS-PJ, de la Jefa (e) del Gabinete Técnico de Asesores de la Corte Suprema de Justicia de la República, y N° 1572/2008-S, del Secretario General a.i. de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, la Jefa (e) del Gabinete Técnico de Asesores de la Corte Suprema de Justicia de la República y el Secretario General a.i. de la Pontificia Universidad Católica del Perú, someten a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes entre este Poder del Estado y la Pontificia Universidad Católica del Perú;

**Segundo:** Que, la propuesta de Convenio tiene como objetivo establecer un programa de cooperación interinstitucional a fin de que estudiantes y profesores de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú presten de manera voluntaria su colaboración para el análisis y estudio de los expedientes fenecidos que el Poder Judicial otorgue;

**Tercero:** En tal sentido, el citado Convenio tiene sustento en el Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes con participación de las Universidades Públicas y Privadas del país, implementado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 037-2008-CE-PJ, bajo cuyo marco general se ha previsto la celebración de Convenios de Cooperación Institucional, así como la viabilidad del desarrollo del mencionado programa;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 286 -2008-CE-PJ

**Cuarto:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76º, numerales 1º y 4º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y tal como ha sido previsto en el Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes, aprobado el Convenio por este Órgano de Gobierno corresponde al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo;

**Quinto:** Que, resulta importante establecer que el plazo de vigencia del presente Convenio será de 3 años, contado a partir de la fecha de su suscripción;

**Sexto:** Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es del caso precisar que la celebración del referido Convenio no implica en modo alguno, en estricta concordancia con el marco normativo aplicable, la afectación de la institución de la cosa juzgada o de las garantías que ella conlleva en relación a los procesos jurisdiccionales culminados, por lo que resulta obvio que los alcances de la aplicación del presente convenio no implica la posibilidad de revivir procesos fenecidos, tanto más si se considera que los fines del mismo son de carácter exclusivamente académico;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del inciso 21 del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria descentralizada de la fecha, de conformidad en parte con los informes de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz y del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, y su voto consensuado en lo demás, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Programa Nacional de Auditoría Procesal de Expedientes entre este Poder del Estado y la Pontificia Universidad Católica del Perú; que consta de nueve (9) cláusulas; con las atingencias señaladas en el sexto considerando de la presente resolución; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 286-2008-CE-PJ

en representación de este Poder del Estado; así como la facultad de dictar las medidas pertinentes para su ejecución.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres (3) años contados a partir de su suscripción.

**Artículo Tercero.-** Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Pontificia Universidad Católica del Perú, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

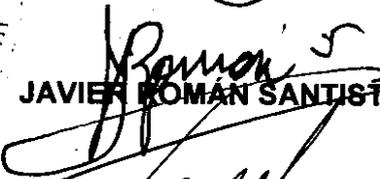
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBÁN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ